



SALTA, 24 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 2.020

VISTO:

La Resolución General N° 06/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto III.1. del “Instructivo General de Procedimiento a seguir en la emisión de títulos ejecutivos, en la gestión judicial de cobro del crédito fiscal y en la estimación y percepción de los honorarios profesionales de los abogados por la labor desarrollada en las ejecuciones fiscales encomendadas” se reglamenta la regularización de la deuda fiscal “Prejudicial”;

Que en virtud de ello resulta necesario especificar la modalidad operativa para regularizar vía web la deuda fiscal “Prejudicial”;

Que asimismo resulta oportuno aprobar un nuevo formulario a ser emitido vía web para cancelar de contado las deudas fiscales administradas por este organismo, que permita incluir más de un período por impuesto-concepto;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el servicio web “**Cancelación de Ejecuciones Fiscales**”, al que se accede con clave fiscal a través del Portal WEB de esta Dirección, a fin de que los contribuyentes o responsables regularicen su deuda fiscal “**Prejudicial**”.

Mediante este servicio se podrá regularizar la deuda fiscal “Prejudicial” a través de las siguientes formas de pago:

- Pago de contado mediante la emisión del F.900V-Web.
- Pago de contado mediante los medios electrónicos habilitados.
- Plan de Facilidades de Pago.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario F.900V-Web, para ser emitido vía web por el contribuyente o responsable para el pago de contado de deudas administradas por la Dirección General de Rentas en las ventanillas de las



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 2.020

sucursales del Banco Macro, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como Anexo I.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 03 de Agosto de 2020.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

R.R.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 2.020

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 2.020

		F900V - Web		F900V - Web		F900V - Web	
IMPUESTO		N° OBLIGACION		IMPUESTO		N° OBLIGACION	
CUIT		IDENTIFICACION		CUIT		IDENTIFICACION	
PLAN N°		PLAN N°		PLAN N°		PLAN N°	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
Válido para pagar solo hasta el día dd/mm/yyyy - Ingreso Via Web al dd/mm/yyyy		Válido para pagar solo hasta el día dd/mm/yyyy - Ingreso Via Web al dd/mm/yyyy		Válido para pagar solo hasta el día dd/mm/yyyy - Ingreso Via Web al dd/mm/yyyy		Válido para pagar solo hasta el día dd/mm/yyyy - Ingreso Via Web al dd/mm/yyyy	
PERIODOS		PERIODOS		PERIODOS		PERIODOS	
IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
TOTAL A PAGAR		TOTAL A PAGAR		TOTAL A PAGAR		TOTAL A PAGAR	
FORMA DE PAGO		FORMA DE PAGO		FORMA DE PAGO		FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO		EFFECTIVO		EFFECTIVO		EFFECTIVO	
CHEQUE 24HS		CHEQUE 24HS		CHEQUE 24HS		CHEQUE 24HS	
CHEQUE 48HS		CHEQUE 48HS		CHEQUE 48HS		CHEQUE 48HS	
SON PESOS		SON PESOS		SON PESOS		SON PESOS	
00000000000000000000000000000000		00000000000000000000000000000000		00000000000000000000000000000000		00000000000000000000000000000000	
03/06/2020		03/06/2020		03/06/2020		03/06/2020	